



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 - 281
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA BLANC
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 20 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el día 15 de febrero de 2023 fueron notificadas las demandadas. La ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION contestó la demanda el día 14 de marzo de 2023 y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES lo hizo el 27 de febrero del mismo año. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentadas por las demandadas cumplen las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio del 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

Así las cosas, se:

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Segundo: Téngase como apoderado de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION a VT SERVICIOS LEGALES, siendo sustituta la abogada OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE y téngase en calidad de apoderado de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES A SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA



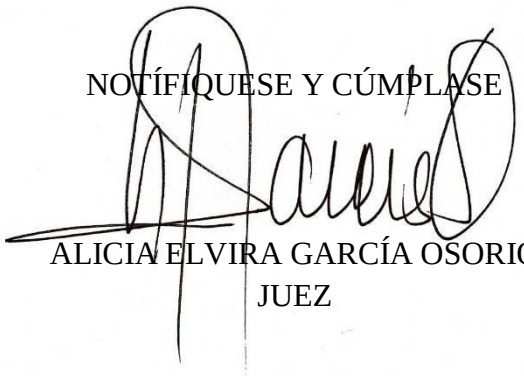
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

COSTA S.A.S. siendo sustituta la abogada GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Tercero: Fijar el 01 de agosto de 2023 a las 8: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 21-06-2023 se notifica auto de
fecha 20-06-2023

Por estado No. __100__

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo